CORRIENTES, 18 de abril del 2016.-

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

V I S T O:

La necesidad de que el Departamento Ejecutivo Municipal informe sobre la ejecución presupuestaria e inversión de recursos públicos con la periodicidad y formalidad que establecen la Carta Orgánica Municipal, y

CONSIDERANDO:

Que es obligación a cargo del Municipio efectuar la inversión de recursos, los gastos ordinarios y extraordinarios y la ejecución del presupuesto conforme niveles de transparencia garantizados en el cumplimiento de prescripciones de la Carta Orgánica Municipal,

Que en tal sentido son claras las disposiciones de la misma que sostiene en el Capítulo II - Atribuciones y Deberes del Departamento Ejecutivo; Artículo 46: “Son atribuciones y deberes del departamento ejecutivo ” :

“inciso 13 : Presentar mensualmente al Honorable Concejo Deliberante las cuentas de la administración” ;

“inciso 19 : Publicar mensualmente la ejecución del presupuesto aprobado o el vigente y el estado de cuenta de la Tesorería Municipal” ;

“inciso 24 : Proporcionar al Honorable Concejo Deliberante los informes y antecedentes en el tiempo y la forma que establece esta Carta Orgánica”.

Que como natural contrapartida establece la Carta Orgánica Municipal en el Capítulo II ; Atribuciones y Deberes del H. Concejo Deliberante Artículo 29: “ Son atribuciones y deberes del Honorable Concejo Deliberante “ :

“inciso 40) : Realizar el control de gestión y cumplimiento de las Ordenanzas”

“inciso 57) : Dictar las ordenanzas y reglamentos que sean convenientes para poner en ejercicio los objetivos y fines declarados en la Constitución de la Provincia y en la presente Carta Orgánica y todos aquellos que no le estén prohibidos o correspondan a la competencia de órganos nacionales, provinciales o de otros municipios”.

Que por otra parte estas cuestiones referidas al control de cuentas municipales involucran el actuar de la Auditoría Administrativa Municipal.

Que la Carta Orgánica Municipal establece en el art. 64 : “Son atribuciones de la Auditoria Administrativa Municipal ” :

“1. Revisar las cuentas de la administración municipal e informar mensualmente sobre los aspectos legales y contables de las mismas ante el Honorable Concejo Deliberante”.

“2. Fiscalizar sobre la marcha y ejecución de¡ presupuesto, sus cuentas de inversión y el desarrollo de la gestión administrativa”.

Que por lo tanto corresponde requerir la más pronta remisión de la ejecución presupuestaria de los meses enero, febrero y marzo del corriente año con los respectivos dictámenes de la Auditoría Administrativa Municipal.

Que lo solicitado hace a la necesaria publicidad de los actos del gobierno municipal.

Que por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: SOLICITAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL LA INMEDIATA REMISIÓN DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE LOS MESES ENERO, FEBRERO y MARZO DEL CORRIENTE AÑO.

ARTICULO 2º: SOLICITAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL ESTRICTO CUMPLIMIENTO DEL ART. 46, INCISOS 13, 19 y 24 DE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL.-

ARTICULO 3º: SOLICITAR AL AUDITOR ADMINISTRATIVO MUNICIPAL LA ELEVACIÓN DE LOS INFORMES A LOS QUE REFIERE EL ART. 73, INCISOS 1 y 2 DE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL.-

ARTÍCULO 4º: DE FORMA.-